



# Municipalidad Distrital de Independencia

## Huaraz - Ancash



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2019-MDI

Independencia,

23 SET. 2019

**VISTO**, el Memorandum N° 256-2019-MDI/GAyF/G: Implementación de Designación del Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; asimismo, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el ejercicio del Control Gubernamental por el Sistema en las Entidades se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 17° de la Ley N° 27785, el Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General, efectuando su labor de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establezca la Contraloría General de la República;

Que, la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 458-2016-CG, de fecha 27 de Octubre de 2016, establece en su Sub Numeral 7.2.6 que el Encargo se realiza por un período mínimo de tres (3) años; sin perjuicio que el mismo termine antes de dicho período por la ocurrencia de alguno de los supuestos establecidos en el Numeral 7.2.7. En cualquier situación, el término del encargo se sujeta a pronunciamiento expreso de la Contraloría General de la República. Esta acción se efectúa mediante Resolución u otro documento emitido por el Titular de la Entidad, en el que conste expresamente la designación de un profesional. Para que el Titular de la Entidad proceda a efectuar el encargo de la función, requiere de la opinión previa de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorandum N° 256-2019-MDI/GAyF/G, de fecha 06SEPT. 2019, el Gerente de Administración y Finanzas ha remitido adjunto el Oficio N° 001530-2019-CG/GRAN, de la Gerencia Regional de Control de Ancash, conteniendo la conformidad de la propuesta de Designación vía Encargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375 -2019-MDI

Distrital de Independencia a la CPC. GABRIELA ADRIANA SALAZAR ALVARÓN, por el período comprendido desde la fecha de emisión de la Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2019, recomendando adoptarse las acciones administrativas que correspondan para implementar el encargo dispuesto;



Que, con Informe Legal N° 456-2019-MDI/GAJ/ELCS, de fecha 13SEPT.2019, la Gerente de Asesoría Jurídica ha expresado la conformidad legal para disponer la encargatura del OCI de la MDI, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de Secretaria General, de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz – Región Ancash, a la **CPC. GABRIELA ADRIANA SALAZAR ALVARÓN**, con efectividad desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31DIC.2019, pudiendo ser materia de renovación sin exceder del mínimo de tres años, conforme a Ley, previa emisión del acto resolutorio correspondiente.



**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la formulación del respectivo Contrato, con indicación del período y remuneración que le corresponde.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

  
SR. FIDENCIO SANCHEZ CAURURO  
ALCALDE

